Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CASETAS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, domiciliada en RUTA VI KM 14, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Basilio Gura Hain, C. I. N° 1.239.305** y la **Srta. Rosa Liliana Frutos C.I.N° 4.111.454**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General de la Municipalidad de Capitán Miranda, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Arq. Rodolfo Ayala Pelzer., RUC N° 2481369-9** domiciliado en LA Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, con **C.I.N° 2.481.369** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene como objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas a la Construcción de la Obra: **Casetas para Paradas de Ómnibus**, en adelante denominada "LA OBRA".

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar LA OBRA para EL CONTRATANTE, incluyendo la provisión y el suministro de todos los bienes y servicios necesarios, de acuerdo a los Planos Generales y los detalles, Especificaciones Técnicas, sobre la base de los precios unitarios y demás documentos mencionados en la Cláusula Segunda de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos.
(d) La oferta y la lista de precios unitarios.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcción de Casetas para Parada de Ómnibus, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Capitán Miranda, hasta la suma de **Quince millones Guaraníes (Gs. 15.000.000-)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 267.665--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por contratación directa N° 09/2014, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 374/2014 de fecha 03 de Noviembre de 2014----------

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hain
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Miranda

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOPC 1717
RUC: 2481369 - 9
Telef. (071) 203 989

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde, **desde firma del contrato hasta 60 (sesenta) días posteriores,** El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5 %, el cual se liberará a los 60(sesenta) días* ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El pago se realizará de acuerdo al avance progresivo de las obras, contra entrega de los comprobantes y pago de las retenciones e impuestos previstos en la ley. El monto del presente contrato asciende a **Gs.15.000.000.- (GUARANÍES QUINCE MILLONES)**, IVA incluido provenientes de Royalties y Compensaciones **Fuente 30**, Rubro "521". A la firma del presente contrato se hace entrega de **Gs 4.500.000- (Guaraníes Cuatro millones, quinientos mil)** para el inicio de las obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá comenzar los trabajos, objeto de este contrato, dentro de los Cinco (5) días calendario posterior a la notificación escrita de la MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra y deberá continuar de acuerdo al Plan de Avance, que será elaborado por el Contratista debidamente aprobado por la Municipalidad hasta su terminación.

El Contratista se compromete a ejecutar la Obra **Construcción de Casetas para Paradas de Ómnibus**, de acuerdo con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Generales y cualquier otro documento contractual a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del número de 60 días hábiles, especificados en la Cláusula Quinta, salvo que concurran causales de caso fortuitito o fuerza mayor debidamente justificada.---------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo al presente contrato y las condiciones establecidas en el proceso de contratación.----------

9- El CONTRATISTA queda obligado conforme al decreto 1.607/09 a contratar por lo menos el 70% de la mano de obra local o en su defecto departamental para la ejecución de la obra. Queda excluido de dicha obligación el personal calificado y de confianza.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

LA MUNICIPALIDAD adelantará a pedido del Contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, etc., a ser utilizados en la obra una suma equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. A tal fin LA MUNICIPALIDAD dispondrá a través de la Fiscalización de la Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos debiendo el Contratista facilitar esas tareas con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que fuera requerido con ese objeto. El pago de amortizaciones se realizará de acuerdo al avance progresivo de las obras, contra entrega de los comprobantes.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOPC 1717
RUC: 2481369 - 9
Telef. (071) 203 989

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas por días de atraso y a razón de 2% sobre el monto de la Obra adjudicada por cada día de atraso, sin perjuicio de que la contratante reinicie los trámites de rescisión de contrato ----------

12. NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionadas con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10 del Decreto 6225/11: "Establécense que en los Procesos de Contratación Directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicadas en el Articulo 1°de la Ley 2051/03, las garantías de mantenimiento de Ofertas y de fiel cumplimiento de Contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria. **Esta Disposición en lo que refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras**." La misma no podrá ser otorgada mediante Declaración Jurada.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

		Empresa1: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer			
N°	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad UNITARIA**	**Precio Unitario**	**Precio Total POR CASILLA**
1	Excavación, cimentación de hormigón ciclópeo	m3	6,00	224.000	1.344.000
2	Muro de Nivelación de ladrillos comunes, revocado lado exterior capa de 2,5 cm.	m2	8,00	134.400	1.075.200
3	Relleno y Compactación de suelo en forma manual por capas de 10 cm	m3	6,00	67.200	403.200
4	Contrapiso de Cascotes	m2	12,00	26.880	322.560
5	Piso tipo alisado. (Dosaje 1:3)	m2	12,00	26.880	322.560
6	Techo metálico de chapa ondulado de zinc, la estructura metálica con dos manos de antióxido gris interno y externo, varilla de 8 mm y 10 mm soldadas interna y externamente.	m2	12,00	100.800	1.209.600
7	Cenefa metálica (chapa n° 22) con dos manos de antióxido gris. Ancho 50 cm tres lados visibles con plegado superior e inferior	m2	7,20	336.000	2.419.200
8	Recubrimiento metálico lateral y posterior de chapa N° 20 . Desde el piso hasta el techo y recubrimiento de columna de varillas 20 x 60 cm	m2	26,00	204.910	5.327.660
9	Asientos y respaldo de madera petereby con armajes de perfiles y ángulos de hierro cimentados y soldados en el suelo y a la estructura metálica	ml	6,00	336.000	2.016.000
10	Pintura de asientos de madera con barniz náutico.	global unitario	2,00	280.010	560.020
	TOTAL				**15.000.000**

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Lain
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Miranda

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOPC 1717
RUC: 2481369 - 9
Telef. (071) 203 989

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

MONTO TOTAL: QUINCE MILLONES GUARANÍES IVA INCLUIDO.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Art 57,58 y 59 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los Seis días del mes de Noviembre de 2014.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
SECRETARIA GRAL.

Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
INTENDENCIA

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOPC 1717
RUC: 2481369 - 9
Telef. (071) 203 989

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
CI. Nº 2.481.369 - RUC Nº 2481369-9